



ORDENANZA No. 329 DE 2011
(Agosto 5)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución política en su Artículo 46 y 300 Numeral 2, de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1251 de 2008.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO-. Establecer los lineamientos para la elaboración y construcción de una política pública integral, con enfoque diferencial y preferencial; con mecanismos de participación concertados, destinada a fomentar el envejecimiento saludable de las personas Adultas Mayores del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Instituir los Fines de la Política Pública para el Envejecimiento y las personas Adultas Mayores en el Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO-. Designar los principios que orientarán los lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas Adultas Mayores en el Departamento del Valle del Cauca, **los cuales** serán las siguientes:

a. Participación Activa. El Consejo Departamental de las Personas Adultas Mayores del Valle del Cauca, creado mediante la Ordenanza 257 de 2008, será el espacio de participación social activa, a través del cual se construirá la política pública y una instancia consultiva de la Administración, frente a los planes, proyectos y programas, relacionadas con este grupo poblacional.

b. Protección a la salud y Bienestar Social. Garantizando y aplicando medidas tendientes a otorgar una atención especial a los adultos mayores en la prestación de los servicios sociales, de salud y el acceso a beneficios complementarios, validando sus derechos diferenciales y preferenciales, con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales.

c. Inclusión Social. Por medio de la construcción, adecuación, sostenibilidad y fomento de espacios colectivos, en los cuales las personas mayores participen mediante un conjunto de mecanismos para incidir en políticas de interés colectivo, como parte activa del proceso de transformación social.

d. Reconocimiento. Se asegurará la igualdad de oportunidades para todos los grupos, teniendo presente sus derechos constitucionales y la diversidad cultural, étnica y de valores.

e. Equidad. Se asegura entre los géneros, a fin de responder a la desventaja acumulada por las actuales generaciones de mujeres de edad, e impedir que esta situación se repita en las generaciones más jóvenes, garantizando con ello restituir sus derechos sociales en condiciones dignas e igualitarias.



ORDENANZA No. 329 DE 2011
(Agosto 5)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

f. Relaciones Intergeneracionales. Se fortalecerá mediante la equidad y la reciprocidad entre las generaciones. Es necesario promover una cultura de respeto a la diferencia rescatando valores desde etapas tempranas de la niñez donde se empieza a construir metas de vida para lograr un envejecimiento activo que implique seguir participando en la familia y en la sociedad, lo cual fortalece relaciones Intergeneracionales con dignidad e independencia.

g. Control Social: Realizado a través de veedurías que deberá ser ejercida a nivel ciudadano o institucional con la participación de organizaciones de base comunitaria de adultos mayores, comités Municipales, comités consultivos a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios, la efectividad de los programas sociales y complementarios y la gestión financiera de las entidades e instituciones con competencia en el tema de atención al Adulto Mayor.

h. Formación Permanente. La cual se hará aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, y recreativos de la sociedad entre otros.

i. Dignidad. Las personas mayores no serán víctimas de maltrato físico, psicológico, financiero, ni societario. Recibirán un trato digno, sin importar su edad, genero de raza, condición física, o económica.

ARTÍCULO CUARTO-. Establecer los Ejes Estratégicos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas adultas mayores en el Departamento del Valle del Cauca, la cual tendrá en cuenta por lo menos los siguientes ejes estratégicos, entre otros:

- Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores
- Protección Social Integral
- Envejecimiento Activo
- Formación del talento humano e investigación

ARTÍCULO QUINTO-. Garantizar Líneas de Acción de la Política Pública para el Envejecimiento y las Personas Mayores, **las cuales deberán formularse** a partir de los siguientes lineamientos:

a. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas y funcionamiento de los hogares geriátricos de Bienestar o de Protección Social en el Departamento del Valle del Cauca.

b. Impulsar la investigación integral de las personas mayores promoviendo programas especiales desde las bibliotecas, hemerotecas y videotecas a fin de enfocar soluciones a sus problemas prioritarios.



ORDENANZA No. 329 DE 2011
(Agosto 5)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- c. Privilegiar el desarrollo humano integral de las personas mayores con equidad de género, en los planes, programas, proyectos y demás beneficios, a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres en la vida social, económica, política, cultural y familiar sin forma alguna de discriminación individual o colectiva en contra de la mujer.
- d. Promover alianzas con el sector educativo para ofrecer programas de educación continua formal y no formal que brinden actualización permanente a las personas adultas mayores.
- e. Promover cursos de educación y capacitación no formal para adultos mayores con el fin de mantenerlos actualizados.
- f. Fomentar acceso directo y gratuito en los espacios oficiales de los medios de comunicación para que mediante ellos se difundan sus derechos y los deberes de la población para con la persona mayor.
- g. Fomentar y promover la Defensoría del Adulto Mayor, institucionalizarla como un mecanismo de control social garante de derechos y una veeduría que garantice la calidad de vida y dignidad humana de los adultos mayores en el Valle del Cauca.
- h. Fomentar desde el Estado la familia y la sociedad Vallecaucana, una cultura de vejez, envejecimiento y respeto por las personas mayores, integrada al ciclo vital (Infancia, Adolescencia, Juventud y Adultez), para lograr su plena integración social.
- i. Fomentar proyectos productivos con énfasis en desarrollo social sostenible para las personas mayores en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer las Responsabilidades, con relación a la formulación e implementación de la política pública Departamental para el envejecimiento y las personas mayores, la cual estará en cabeza de la Gobernación Departamental, La Secretaria de Desarrollo Social Departamental y el Consejo Departamental de Políticas Sociales, quienes de manera concertada con el Consejo Departamental de Personas Mayores del Valle del Cauca, la sociedad civil y las entidades de orden nacional e internacional velarán por la implementación, ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento y continuidad de sus políticas estrategias y disposiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Asumir como fuentes de financiación además de las establecidas para la atención a población vulnerable, los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional, de igual forma el Departamento del Valle del Cauca, podrá incorporar las partidas presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



ORDENANZA No. 329 DE 2011
(Agosto 5)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARAGRAFO: Las diferentes Dependencias de la Administración Departamental, deberán comprometer recursos específicos y partidas presupuestales diferenciales para incorporar en sus Planes de Desarrollo Sectorial y de Acción, los proyectos, programas y estrategias pertinentes, que hagan posible la ejecución de los lineamientos de la política Pública para la población Adulta Mayor, establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO-. Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la política pública de envejecimiento y personas mayores preceptuando en esta ordenanza, la administración Departamental a través de la Secretaría de Desarrollo Social, rendirá un informe de avance a la Asamblea del Valle del Cauca sobre la evolución de las actuaciones, cada (6) meses.

ARTÍCULO NOVENO-. La presente ordenanza rige desde su aprobación y publicación en la Gaceta Departamental, modifica todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil once (2011).

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Presidenta

ANDRES FELIPE SOLARTE ALVAREZ
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 473 del 29 de junio de 2011, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE

Julio 06 de 2011
Julio 19 de 2011
Julio 21 de 2011

Dada en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil once (2011).

ANDRES FELIPE SOLARTE ALVAREZ
Secretario General

Revisó CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA, Asesor Jurídico,
Digitó Ana Adela I.



INFORME DE COMISIÓN

Informe de las Comisiones de Asuntos Económicos y Fiscales y Plan de Desarrollo Económico y Social de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca del Proyecto de Ordenanza No. 473 de junio 29 de 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Reunidas las Comisiones de Asuntos Económicos y Fiscales y Plan de Desarrollo Económico y Social el 6 de julio de 2011 con el propósito de estudiar el Informe de Ponencia del Proyecto de Ordenanza No. 473 de junio 29 de 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por los Honorables Diputados KAMILO ESCOBAR OSORIO por la Comisión de Asuntos Económicos y Fiscales y GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO por la Comisión de Plan de Desarrollo Económico y Social. Las Comisiones aprueban en Primer Debate el Informe de Ponencia para que pase a Segundo Debate a la Plenaria, y le sugerimos respetuosamente a la Plenaria su aprobación de conformidad a lo resuelto en las Comisiones.

Atentamente,
COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

JAIME AGUILAR DOMINGUEZ

GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO

JUAN ECCEHOMO CALIMAN PABON

MARINO DEL RIO URIBE

KAMILO ESCOBAR OSORIO

MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO

YIMINSON FIGUEROA CARABALI

FERNANDO FORERO CRUZ

MYRIAM CRISTINA JURI MONTES

ALVARO LOPEZ GIL

JOSE RITTER LOPEZ PENA

MAURICIO MARTINEZ PRADO

EDGAR LIBARDO MEJIA GALLEG0

EMILO MERINO GONZALEZ

RUBIEL ANTONIO MUÑOZ CORRALES

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ

OSPINA CARBALLO ANTONIO

AMANDA RAMIREZ GIRALDO

JOSE FABIO ROJAS GIRALDO

Handwritten signatures and initials over the list of names, including a large signature for Kamillo Escobar Osorio and another for Guillermo Bravo Montaño.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Valle
del Cauca
En fuerza de todos

ORDENANZA No. 329 del 05 de agosto de 2011

Proyecto de Ordenanza No. 473 de junio 29 de de 2011, " Por la cual se establecen los lineamientos de la política pública para el envejecimiento y las personas adultas mayores en el Departamento del Valle del Cauca, según la Ley 1251 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
SANCIONA la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
Gobernador del Departamento del Valle del Cauca